

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

El Presidente:  
Porfirio Herrera

Los Secretarios:  
Juan Arce Medina.  
J. Enrique Hernández.  
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente.

Julio A. Cambier,  
Secretario.  
José García  
Secretario.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.—

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Resolución No 3575, de la Cámara de Diputados, que autoriza la donación al Estado de una porción de terreno propiedad de la Común de Jarabacoa.  
G. O. No 7600, del 1º de Septiembre de 1953.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA**  
**REPUBLICA DOMINICANA**

**NUMERO 3575.**

**VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la**

Común de Jarabacoa, en fecha quince de mayo del 1953, que copiada a la letra dice así:

Núm. 7-53.

CONSIDERANDO: que por elevada disposición del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, la Honorable Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, construirá un edificio en ésta población para alojar la Escuela Primaria Urbana "América";

CONSIDERANDO: que el Ayuntamiento de ésta común dispone del terreno adecuado para la construcción de éste edificio, obra que indudablemente contribuirá al ornato de ésta localidad.

## EL AYUNTAMIENTO DE LA COMÚN DE JARABACOA

En uso de sus facultades legales.

### R E S U E L V E :

Art. 1º— Donar, como al efecto dona, a favor del Estado Dominicano, la cantidad de 10,000 metros cuadrados, de terreno propiedad de éste Municipio, para la construcción de un edificio, con el fin de alojar la Escuela Primaria Urbana "América" de esta localidad, con los siguientes linderos: Norte calle en proyecto, Sur calle "Nº 2", Este calle "Duvergé" y Oeste calle "Julia Molina".

Art. 2º— Enviar la presente Resolución a la Honorable Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, para que, por la vía correspondiente, sea sometida a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, de acuerdo con lo establecido por la Constitución del Estado.

Art. 3º— Autorizar al Síndico Municipal para que, cumplidos los trámites legales, firme en representación de la común el acto de donación que habrá de instrumentarse al efecto.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de Jarabacoa, Provincia de La Vega, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos cincuentitres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo. (Firmados) Juan Pablo Sierra, Presidente del Ayuntamiento; José Durán Ramírez, Síndico Municipal; Cláudio Abreu Herrera, Secretario del Ayuntamiento.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

### R E S U E L V E :

Unico:— Autorizar, como por la presente Resolución auto-

riza al Ayuntamiento de la Común de Jarabacoa a donar al Estado Dominicano, de acuerdo con su Resolución de fecha quince de mayo del 1953, una porción de terreno de su propiedad para la construcción del edificio para la Escuela Primaria Urbana "América"; de aquella localidad, cuya descripción, límites y colindancias constan en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

El Presidente  
Porfirio Herrera

Los Secretarios:  
Juan Arce Medina.  
Juan Guilliani  
Secretario ad-hoc.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

---

Resolución Nº 3576, de la Cámara de Diputados, que autoriza la donación al Estado de una porción de terreno propiedad de la Común de Cotuí.— G. O. Nº 7600, del 1º de Septiembre de 1953.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA**  
**REPUBLICA DOMINICANA**

**NUMERO 3576.**

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la